

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2019 00279 00
Sustanciación: 0968*

Obre en autos y en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la asistente de fiscal I, en el cual informan que se deja a disposición del presente proceso el vehículo embargado de placas PFR771, de propiedad del demandado.

Por lo anterior, se requiere a la entidad financiera demandante para que acredite dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia el trámite del despacho comisorio No. 021 del 3 de julio de 2020, dirigido al Inspector de Tránsito de Duitama, Boyacá. Por secretaría envíese copia del este auto al apoderado judicial ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 100
Fecha de notificación por estado 16/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03cefce5e5d700f4cae6b1973a760d0d41df8cd6baedb95437a1c62edb2d4f3**
Documento generado en 15/09/2020 01:07:34 p.m.